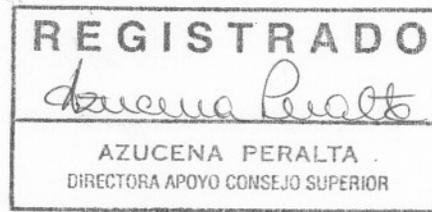




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 311/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron en el periodo lectivo 2002 la materia Economía de la Empresa Agraria, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 311/2004 de la Facultad Regional Villa María.

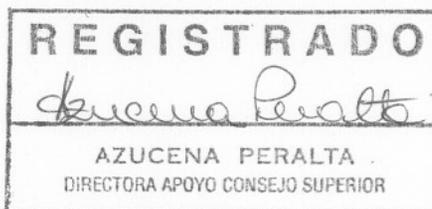
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 311/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de la asignatura Economía de la Empresa Agraria, sin tener aprobada



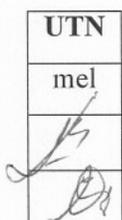
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

previamente su correlativa Análisis Matemático, a los alumnos Diana Elisa CRISTIN, Legajo N° 5210 y José María RINALDI, Legajo N° 5650, ambos de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2002 de la materia Economía de la Empresa Agraria, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático, al alumno Lucas Alberto PEDRAZA, Legajo N° 5652, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1702/2004



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento